



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-A-2020 - MDCA - GM

Cerro Azul, 09 de diciembre del 2020

VISTO

Que mediante Informe N° 346 - A-2020 - DOP - MDCA - WMPM, recepcionado el 09 de diciembre del 2020, la Oficina de Obras Públicas, Estudios, El Informe N° 958-A-2020-GIDUR-MDCA-WMPM, del 09 de diciembre del presente año fiscal, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en la cual solicita la conformación de Comité de Recepción de obra, denominada "RECONSTRUCCIÓN CALLE CP SANTA FE DE VERACRUZ DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA". Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipales provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Y el Art. II DEL Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S.N°344-2018-EF en el numeral 208.1. Establece que "en la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo.

Así mismo el numeral 208.2. establece "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

Que, mediante Informe N°11-2020-HALR-SO-VERACRUZ de fecha 05 de diciembre, emite el informe de conformidad técnica, e indica que se ha ejecutado al 100%, todas las partidas contractuales del expediente técnico, asimismo se encuentra la anotación de obra asiento N° 30 de la supervisión y solicita la conformación del comité de obra para la recepción, ya que las partidas se han culminado al 100%, de la obra denominada "RECONSTRUCCIÓN CALLE CP SANTA FE DE VERACRUZ DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA".

"Juntos lograremos el cambio"



El Informe N° 958-A-2020-GIDUR-MDCA-WMPM de fecha 09 de diciembre del presente año fiscal, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en la cual solicita la conformación de Comité de Recepción de obra, denominada "RECONSTRUCCION CALLE CP SANTA FE DE VERACRUZ DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA". Se encuentra concluida al 100%, asimismo solicita se forme el comité de recepción de la obra.

Que mediante Informe N° 346 - A-2020 - DOP - MDCA - WMPM, recepcionado con fecha 09 de diciembre del 2020, la Oficina de Obras Públicas, Estudios, da conocer que la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, viene ejecutando la obra denominado "RECONSTRUCCION CALLE CP SANTA FE DE VERACRUZ DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", con un plazo de ejecución de 45 días calendario, por lo que es necesario designar la respectiva comité de Recepción, a efectos de proceder con la liquidación física de dicha obra.

Que, con Resolución de Alcaldía N°07-2020-MDCA, de fecha 10 de Enero del 2020, se ratificó facultades y competencias a la Gerente Municipal sobre asuntos resolutivos y administrativos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la **COMITÉ DE RECEPCION** de la obra denominado "RECONSTRUCCION CALLE CP SANTA FE DE VERACRUZ DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", con un Plazo de 45 días calendarios, dentro del Marco de la Ley de Contrataciones del Estado, integradas por las siguientes personas:

- PRESIDENTE** : Ing. Paucar Marticorena William Martin
CIP. 151907
- MIEMBRO** : Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz
CIP.65875
- SUPERVISOR** : Ing. Héctor Aquiles López Ramírez
CIP. 162434

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la comisión de formular el Acta de Recepción de la obra.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembro de la Comité conformado en el Artículo Primero, y a los órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL - CAÑETE

Caleb Gerson Ramos Llerena
Lic. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"